

I. DATOS DE LA SOLICITUD

Lima, _____ de _____ de _____
 Sres. Servicio de Administración Tributaria de Lima.
 PRESCRIPCIÓN de la siguiente deuda:

Solicito la

DEUDA TRIBUTARIA (Marcar una sola opción) (De conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44 y siguientes del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N.º 133-2013-EF)

<input type="checkbox"/> Impuesto Predial	Año de afectación	Periodo / Trimestre	
<input type="checkbox"/> Impuesto al Patrimonio Vehicular		1 2 3 4	
<input type="checkbox"/> Arbitrios Municipales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Predio (s): (para arbitrios municipales o impuesto de alcabala)
<input type="checkbox"/> Impuesto de Alcabala			<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Multa Tributaria			<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Otros: _____			

DEUDA NO TRIBUTARIA (Marcar una sola opción) (TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por D. S. N.º 016-2009-MTC, Ordenanzas N.os 1682, 1693, 1680, 984⁽¹⁾ y sus respectivas modificatorias, y TUO de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D. S. N.º 004-2019-JUS)

01	TIPO DE DEUDA	02	Nº DE INFRACCIÓN (Papeleta, Acta de Control, Imputación de cargo, etc.)
<input type="checkbox"/> Acta de control	<input type="checkbox"/> Sanción no pecuniaria ⁽²⁾	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Imputación de cargo	<input type="checkbox"/> Por acumulación de puntos ⁽³⁾	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Papeleta de infracción de tránsito	<input type="checkbox"/> Multa administrativa	<input type="text"/>	<input type="text"/>

II. DATOS DEL SOLICITANTE (Usar la Tabla N° 1 para la el Tipo de documento de identidad)

03	TIPO DE DOC	04	Nº DE DOC. IDENTIDAD	05	APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
<input type="text"/>					

06	TELÉFONO	07	TELÉFONO MÓVIL	08	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>					

III. DOMICILIO DEL SOLICITANTE (Dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Lima Metropolitana)

09	TIPO DE DOMICILIO	10	NOMBRE DE LA VÍA / NÚMERO - INTERIOR - LETRA - MANZANA - LOTE - BLOCK / DENOMINACIÓN URBANA - URBANIZACIÓN - ETAPA - SECCIÓN - ZONA / DISTRITO
<input type="checkbox"/> Procesal		<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Real		<input type="text"/>	<input type="text"/>

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Usar Tabla N°1 para el tipo de documento de identidad)

11	TIPO DE DOC	12	Nº DE DOC. IDENTIDAD	13	APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRES
<input type="text"/>					

V. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD ⁽⁴⁾

14	TIPO DE DOC	15	Nº DE DOC. IDENTIDAD	16	APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRES
<input type="text"/>					

VI. DOCUMENTOS ADJUNTOS

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE A TRAVÉS DE MESA DE PARTES.

ESTE TRÁMITE NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO.

TABLA N°1

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. Registro Único de Contribuyentes (RUC)
2. Documento Nacional de Identidad (DNI)
3. Carnet de Extranjería
4. Otros documentos (pasaporte, etc.)

Firma del Solicitante o Representante Legal

SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN

En materia tributaria, el administrado deberá llenar y presentar un formato de solicitud por concepto y por año de forma independiente. En materia no tributaria, debe llenar un formato de solicitud por documento de deuda o imputación de cargo de forma independiente.

⁽¹⁾ Derogada por la Ordenanza n.º 2200, Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Metropolitana de Lima

⁽²⁾ Sanción no pecuniaria: Prescripción de la facultad para determinar la existencia de infracciones administrativas y sancionar.

⁽³⁾ Por acumulación de puntos: Prescripción de la facultad para determinar la existencia de infracciones administrativas y sancionar.

⁽⁴⁾ En materia tributaria: en caso de representación, la persona que actúe en nombre del titular deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria o, de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades, según corresponda. (Art. 23 del TUO del Código Tributario).

En materia no tributaria: en caso de representación, para la tramitación de los procedimientos, es suficiente carta poder simple con firma del administrado, salvo que leyes especiales requieran una formalidad adicional. (Num. 126.1 del Art. 126 del TUO de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General).